

## **ANEXO II – PLAGAS DE CONTROL OBLIGATORIO**

### II.1 – Plantas madre de base y de certificadas

Deberán realizarse tratamientos periódicos o eventuales para el control de las siguientes plagas animales y enfermedades:

Plagas animales

*Hylesinus oleiperda*

*Saissetia oleae*

*Gloesporium olivarum*

Enfermedades

*Cercospora cladosporoides*

*Cyloconium oleaginum*

*Phytophthora cinamomi*

### II.2. - Materiales Certificados e Identificados

Los materiales de estas categorías que se comercialicen estarán libres de la presencia y síntomas de las siguientes plagas animales y enfermedades:

Plagas animales

*Meloidogyne incognita*, *M. javanica*, *M. arenaria* y *M. hapla*.

*Pratylenchus neglectus*, *P. penetrans* y *P. vulnus*

*Hylesinus oleiparda*

*Saissetia oleae*

Enfermedades

*Pseudomonas syringae ssp. savastanoi*

*Agrobacterium tumefaciens*

*Verticillium dahliae*

*Phytophthora cinamomi*

*Cercospora cladosporoides*

*Cyloconium oleaginum*

El Organismo de Aplicación realizará muestreos aleatorios para análisis de las plagas animales y enfermedades citadas precedentemente.

El resto de las plagas mencionadas en el apartado II.1, se admitirá la presencia de ligeras infestaciones en un porcentaje a establecer en función de sus características, siempre que se haya comprobado que se realizaron los tratamientos de control oportunos.

### II. 3- Análisis de suelos o sustratos destinados a viveros

Los suelos o sustratos destinados a viveros, para producción de plantas certificadas e identificadas, deben ser sometidos a análisis para determinar la ausencia de las siguientes plagas:

*Agrobacterium tumefaciens*

*meloidogyne incognita*, *M. javanica*, *M. arenaria* y *M. hapla*.

*Pratylenchus neglectus*, *P. penetrans* y *P. vulnus*

*Xiphinema del grupo Americano*.

*Verticillium dahliae*

*Phytophthora cinamomi*